CONTRATO S.G. MINISTRO N° 222/2016

CONVENIO MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO S.G.MINISTRO N°414/2015

Entre el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, con domicilio en la calle Oliva e/ Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, EMPRESA T.R. CONSTRUCCIONES S.A., domiciliado en la calle33 Orientales N° 836 c/ Celsa Speratti, de la Ciudad de Asunción, representado para este acto por el Ing. **TEODORO TERESIO RIVEROS CORREA**, con Cedula de Identidad N°447.959, en su carácter de representante legal, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONVENIO MODIFICATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuando el CONTRATANTE ha suscripto el Contrato S.G. Ministro N°414/2015, en fecha 17 de diciembre de 2015, como resultado del Llamado MOPC N°16/2015, **LICITACION PUBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE "CONSTRUCCION DE OBRAS DE MEJORAMIENTO EN ARROYOS URBANOS: ARROYO FORTIN DE VILLA ELISA**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por la Ley N°3439/07, el Decreto Reglamentario N°21909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N°2152/2015 de fecha 24 denoviembre2015,

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO

Los documentos firmados por las partes que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 414/2015
b) Anexo 1: Planilla Comparativa de Cantidades y Precios.
c) Anexo 2: Cronograma y Curva de Avance Físico-Financiero.
d) Anexo 3: Planos modificados.
e) Anexo 4: Especificaciones Técnicas.
f) Resolución Ministerial N° 1005/2016 que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado en el contrato.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art.37, a de la Ley N°2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Sub-grupo 520, objeto del gasto especifico 20-4-1-99, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.
La variación de monto respecto al contractual asciende a **Gs. 5.932.225.501** IVA incluido representando el 16,59 % del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de Gs. **41.692.955.814**(Guaraníes, Cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos millones, novecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos catorce) IVA incluido.

Ing. Teodoro Riveros
Representante Legal
T.R. CONSTRUCCIONES S.A.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

La variación del monto respecto al contractual asciende a Gs. **5.932.225.501IVA incluido** representando el **16,59 %** del monto de contrato, con este aumento el monto final del contrato es de Gs. **41.692.955.814(Guaraníes, Cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos millones, novecientos cincuenta y cinco mil, ochocientos catorce) IVA incluido,** el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se detalla en el **Anexo N° 1,** del presente Convenio.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art.37 g, Ley N°2051).

El CONTRATISTA, deberá presentar al CONTRATANTE, la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10 % del monto del Contrato Modificado, y las demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, en razón de que el Total del CONVENIO MODIFICATORIO N° 1, modifica el Monto del Contrato original.

6. PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d, de la Ley N°2051)

Este Convenio Modificatorio N°1, incrementa el plazo contractual en ***60 días***, del siguiente modo: una prórroga de ***20*** (veinte), días calendarios al plazo de ejecución de la Obra, por mayores cantidades de Obra a ejecutar y ***40 días*** calendarios al plazo de ejecución de la Obra por incorporación de trabajos no previstos originalmente como los 2 puentes y las vías alternativas para desvío de tráfico, siendo la fecha de terminación el 28 de mayo de 2017.
La vigencia se mantiene hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

7. PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS (Art.37 e, de la Ley N°2051)

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo 2**"Cronograma Físico-Financiero" y "Curva de Avance Reprogramada", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ....23.....del mes de ....Junio..... de 2016.

Ing.**TEODORO T. RIVEROS C.**
Por el CONTRATISTA
Ing. Teodoro Riveros
Representante Legal
T.R. CONSTRUCCIONES S.A.

Econ.**RAMON JIMENEZ GAONA**
Por el CONTRATANTE